

| Nº AFILIACION TRABAJADOR | APELLIDOS Y NOMBRE                                 | CANTIDAD A DEDUCIR | CANTIDAD DEDUCIDA | A RECLAMAR   |
|--------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| 39/10107916-86           | M.CARMEN CONDE GONZALEZ<br>(29/05/2007-31/05/2007) | 0,00               | 0,00              | 0,00         |
| 39/10107916-86           | M.CARMEN CONDE GONZALEZ<br>(01/06/2007-30/06/2007) | 258,29             | 255,38            | -2,91        |
| 39/10107916-86           | M.CARMEN CONDE GONZALEZ<br>(01/07/2007-31/07/2007) | 471,00             | 465,69            | -5,31        |
| 39/10107916-86           | M.CARMEN CONDE GONZALEZ<br>(01/08/2007-28/08/2007) | 425,42             | 465,69            | 40,27        |
|                          | <b>Total trabajador(euros) :</b>                   | <b>1.154,71</b>    | <b>1.186,76</b>   | <b>32,05</b> |
|                          | <b>TOTAL EUROS:</b>                                | <b>1.154,71</b>    | <b>1.186,76</b>   | <b>32,05</b> |

[1] sin partes baja/alta [2] menos de 16 días [3] menos 180 días cot. [4] no alta en empresa [5] incum. patronal [6] sin dcho a deduc. [7] determ. contingencia [8] vencimiento 18 meses [9] autoaseguradora [a] sin dcho a it [b] a cargo empresa [c] art.131 sin derecho [d] diferencias cargo.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

El director provincial, PD de firma (acuerdo de 22 de enero, BOC de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/15601

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal (enfermedad-accidentes).*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1034960 - 24.

Empresa: «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO»

ASUNTO: 2007/0639.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: Marzo de 2005 a octubre de 2005 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

| Nº AFILIACION TRABAJADOR | APELLIDOS Y NOMBRE                                       | CANTIDAD A DEDUCIR | CANTIDAD DEDUCIDA | A RECLAMAR |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|------------|
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(18/03/2005-31/03/2005) | 0,00               | 0,00              | 0,00       |
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(01/04/2005-30/04/2005) | 880,50             | 905,69            | 25,19      |
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(01/05/2005-31/05/2005) | 974,84             | 974,87            | 0,03       |
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(01/06/2005-30/06/2005) | 943,39             | 974,87            | 31,48      |
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(01/07/2005-31/07/2005) | 974,84             | 974,87            | 0,03       |

| Nº AFILIACION TRABAJADOR | APELLIDOS Y NOMBRE                                       | CANTIDAD A DEDUCIR | CANTIDAD DEDUCIDA | A RECLAMAR   |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(01/08/2005-31/08/2005) | 974,84             | 974,87            | 0,03         |
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(01/09/2005-30/09/2005) | 943,39             | 943,43            | 0,04         |
| 39/00332490-28           | MIGUEL SAINZ DE LA MAZA PELAY<br>(01/10/2005-12/10/2005) | 377,36             | 377,37            | 0,01         |
|                          | <b>Total trabajador(euros)</b>                           | <b>6.069,16</b>    | <b>6.125,97</b>   | <b>56,81</b> |
|                          | <b>TOTAL EUROS:</b>                                      | <b>6.069,16</b>    | <b>6.125,97</b>   | <b>56,81</b> |

[1] sin partes baja/alta [2] menos de 16 días [3] menos 180 días cot. [4] no alta en empresa [5] incum. patronal [6] sin dcho a deduc. [7] determ. contingencia [8] vencimiento 18 meses [9] autoaseguradora [a] sin dcho a it [b] a cargo empresa [c] art.131 sin derecho [d] diferencias cargo

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

El director provincial, PD de firma (acuerdo de 22 de enero, BOC de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/15602

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal (enfermedad-accidentes).*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/0040830 - 76.

Empresa: «SERAFÍN SAÑUDO VILLEGAS»

ASUNTO: 2007/0615.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: Septiembre de 2005 a octubre de 2005 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

| Nº AFILIACION TRABAJADOR | APELLIDOS Y NOMBRE                                    | CANTIDAD A DEDUCIR | CANTIDAD DEDUCIDA | A RECLAMAR    |
|--------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|---------------|
| 39/10021546-46           | SERAFIN SAÑUDO VILLEGAS<br>(27/09/2005-30/09/2005)[2] | 0,00               | 0,00              | 0,00          |
| 39/10021546-46           | SERAFIN SAÑUDO VILLEGAS<br>(01/10/2005-07/10/2005)[2] | 0,00               | 226,45            | 226,45        |
|                          | <b>Total trabajador(euros) :</b>                      | <b>0,00</b>        | <b>226,45</b>     | <b>226,45</b> |
|                          | <b>TOTAL EUROS:</b>                                   | <b>0,00</b>        | <b>226,45</b>     | <b>226,45</b> |

[1] sin partes baja/alta [2] menos de 16 días [3] menos 180 días cot. [4] no alta en empresa [5] incum. patronal [6] sin dcho a deduc. [7] determ. contingencia [8] vencimiento 18 meses [9] autoaseguradora [a] sin dcho a it [b] a cargo empresa [c] art.131 sin derecho [d] diferencias cargo.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

El director provincial, PD de firma (acuerdo de 22 de enero, BOC de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/15603

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal (enfermedad-accidentes).*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1053111 - 36.

Empresa: ROJAS SANDRA NELIDA.

ASUNTO: 2007/0566.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: Mayo de 2007 a mayo de 2007 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

| Nº AFILIACION TRABAJADOR | APELLIDOS Y NOMBRE                               | CANTIDAD A DEDUCIR | CANTIDAD DEDUCIDA | A RECLAMAR |
|--------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|-------------------|------------|
| 39/10043202-71           | RUBEN PUENTE HOYOS<br>(02/05/2007-16/05/2007)[6] | 0,00               | 290,29            | 290,29     |
|                          | Total trabajador(euros) :                        | 0,00               | 290,29            | 290,29     |
|                          | TOTAL EUROS:                                     | 0,00               | 290,29            | 290,29     |

[1] sin partes baja/alta [2] menos de 16 días [3] menos 180 días cot. [4] no alta en empresa [5] incum. patronal [6] sin dcho a deduc. [7] determ. contingencia [8] vencimiento 18 meses [9] autoaseguradora [a] sin dcho a it [b] a cargo empresa [c] art.131 sin derecho [d] diferencias cargo.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

El director provincial, PD de firma (acuerdo de 22 de enero, BOC de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/15604

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración 39/04

*Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), a la empresa «Juan Carlos González Fernández», con código de cuenta de cotización número 39/1053618-58 y último domicilio conocido en Floranes, 55, 2º-A de Santander que, con fecha 17 de octubre de 2007, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 18 de abril de 2007 de los trabajadores de su empresa don Rafael Liberato García y

don Igor del Castillo Quiroga con números de la seguridad social 39/50171383 y 39/1018756093 respectivamente en el código cuenta de cotización 39/1053618-58.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

07/15607

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración 39/04

*Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), a la empresa a la empresa «Rodolfo Serna Bolado», con c.c.c. 39/1051366-37 y último domicilio conocido en Diego Madrazo, 21 bajo, de Santander que, con fecha 17 de octubre de 2007, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 4 de diciembre de 2006 de doña Astrid Vanessa Bermúdez Giraldo con número de seguridad social 39/1018252000, como trabajadora de su empresa en el c.c.c. 39/1051366-37.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El jefe de Área, Emilio Gutiérrez Vega.

07/15608